ACTA DE EVALUACIÓN Nº 97 /2017 - (A) EVALUACIÓN TÉCNICA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997." - ID: 328.905. ---

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 16 días del mes de noviembre del año 2.017, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 665/2.017**, de fecha 16 de noviembre del año 2017, para la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2017** para la contratación de **"SERVICIO DE CONSULTOR Y ASESORÍA EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997" ID: 328.905.**

000130

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **JOSÉ GIMÉNEZ;** y
- **ROSA BENÍTEZ.**

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR).

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Carta de Invitación.
b. Actas de Apertura de la Oferta Técnica de fecha **10 de noviembre de 2.017**
c. Ofertas Técnicas de los consultores: **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** y **WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO.**

Antes de iniciar la evaluación de la oferta, los miembros del Comité firman la Declaración Jurada que no guardan parentesco cercano con el personal superior de la empresa a ser evaluada.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en donde se constata que se **realiza la apertura de sobre de este procedimiento de contratación a pedido de la Dependencia solicitante, bajo la autorización y responsabilidad de la máxima autoridad de la Convocante, en conformidad al Art. 34. Inc. c) de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas".**

Conforme a lo establecido en el numeral 1, Art. 61 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Art. 3º de la Resolución Nº 330/07, se procede a la Evaluación de Técnica presentada por los consultores **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** y **WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO,** primeramente, se verifica si los mismos han cumplido con el suministro de las documentaciones básicas de Carácter sustancial, en dicha verificación se constata que **CUMPLEN** con dicho requerimiento.

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 849/15, el Comité de Evaluación, observa la presentación de la Declaración Jurada de no encontrarse comprendidos en las inhabilidades previstas en el Art. 40, inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas por parte de los consultores, y a través de la base de datos que se encuentra en la SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: www.sfp.gov.py (Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a) se constata que los mismos, no registran datos como Funcionarios del Estado, por ende, conforme a lo expuesto precedentemente se concluye que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40, Inc. "a" y "b" y de Integridad establecido en el Art. 20 Inc. "w", ambos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Púbicas". **(SE ADJUNTA CERTIFICADO SFP Nº 291343 - 291349).** -

Conforme a los expuesto precedentemente y tomando en consideración los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que los Oferentes evaluados han **CUMPLIDO** con la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial.

Seguidamente se procede a verificar la presentación de las documentaciones legales requeridas para la presentación de las ofertas. En dicha verificación se constata que los Consultores oferentes han cumplido con dicho requerimiento.

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Continuando con el proceso de evaluación, los miembros del comité, verifican los documentos requeridos en los Criterios de calificación conforme se detalla a continuación:

1- **CONSULTOR 1**: JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA

000131

A- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Pasa	Foja 10

Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Pasa	Foja 13, 14 y 21

Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la nomina de los directores titulares y distribución de cargos. Anexo A 1.2. a)	No Aplica. La Propuesta corresponde a una firma Unipersonal.	
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(A)	Pasa	Foja 2 SIPE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(B)	Pasa	Foja 7

Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Identificación del Proponente – Formulario ELE-1 y TEC-2 (Sobre N° 1)	Pasa	Foja 05, 11
Currículum Vitae – Formulario TEC-6	Pasa	Foja 15 al 19

En el que respecta a los documentos requeridos en los Criterios de Calificación, se observa que el **CONSULTOR 1 CUMPLE** con la presentación de los mismos.

Seguidamente De acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación de la Carta de Invitación, los miembros del Comité califican al **CONSULTOR 1 - JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** conforme se detalla a continuación:

B- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Matriz de Evaluación Técnica

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo
Experiencia	Máx. 70 pts.
Perfil Académico	Máx. 30 pts.
TOTAL	**100 pts.**

Rosa Cecilia Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL CONCURSO DA Nº 66/2017

Jorge Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

1. EXPERIENCIA (70 Puntos)	**Puntos**	**FOLIO**
1.1. Experiencia laboral en el ámbito de la legislación en juegos de azar y contrataciones públicas.		
Se otorgará un máximo de **treinta (30) puntos** al consultor que demuestre experiencia laboral de **diez (10) años** como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, referente a legislación de Juegos de Azar y Contrataciones Públicas del Paraguay; **Veinte (20) puntos** al consultor que posea **siete (7) años** de experiencia; **Diez (10) puntos** al consultor que posea cinco **(5) años** de experiencia, menos de 5 años (05) puntos.	30 PUNTOS	SIPE Foja 2 Historial de Contratos Anteriores Experiencia: CONAJZAR, MOPC, MH, BID, BCP.
1.2. Experiencia en asesoramiento de Derecho Administrativo		
Se otorgará un máximo de **diez (10) puntos** al consultor que demuestre experiencia en Instituciones Públicas referente a asesoramiento legal en derecho administrativo según el siguiente criterio: - **Cinco (5)** Instituciones Públicas = **Diez (10) puntos;** - **Tres (3)** Instituciones Públicas= **Cinco (5) puntos;** y - **Menos de Tres (3)** Instituciones Públicas= **Un (1) punto.**	10 PUNTOS	SIPE Foja 2: Historial de Contratos Anteriores. Experiencia: MOPC, MH, SENATUR, Presidencia de la RCA. DNAC, entre otras.
1.3. Experiencia como consultor en procesos de licitación y en elaboración de proyectos de leyes relacionadas a normativas públicas.		
1.3.1- Se otorgará **diez (10) puntos** al consultor que demuestre experiencia en el área de manejo y desarrollo de procesos de adquisiciones públicas y legislación vigente de juegos de azar.	10 PUNTOS	SIPE Foja 2: Historial de Contratos Anteriores. Experiencia: Consultor de la CONAJZAR desde el año 2009 hasta la fecha.
1.3.2- Se otorgará diez **(10) puntos** al consultor que posea participación en la elaboración de Proyectos y Anteproyectos de Ley en Normas Públicas y Asesoría en Plan de Reformas Públicas.	0 PUNTOS	----------
1.4. Experiencia como docente	**Puntos**	**FOLIO**
1.4.1. Se otorgará diez (10) puntos al consultor que demuestre experiencia como mínimo de seis (6) años en docencia y/o capacitación de funcionarios sobre Contrataciones Públicas. además, deberá poseer un mínimo de cinco (5) cursos realizados sobre contrataciones públicas.	0 PUNTOS	----------

2. PERFIL ACADÉMICO (30 PUNTOS)	**Puntos**	**FOLIO**
2.1- Se otorgará **veinte (20) puntos** al consultor que cuente con una experiencia mínima de **diez (10) años** desde la expedición del título habilitante como profesional abogado.	20 PUNTOS	Foja 33 Título de Abogado año 2000.
2.2- Se otorgará diez (10) puntos por cursos de postgrado y/o maestrías en áreas afines al objeto del llamado	10 PUNTOS	SIPE Foja 2: Historial de Contratos Anteriores. Fojas 36, 37, 38.-

PUNTAJE ALCANZADO POR EL CONSULTOR 1

Factores de Evaluación	
Ítems	**Puntos**
Experiencia	*50 máx. Pts.*
Perfil Académico	*30 máx. Pts.*
Total	**80 Puntos**

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Seguidamente se procede a Evaluar la propuesta técnica correspondiente al **CONSULTOR 2 - WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO.**

2- **CONSULTOR 2:** WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO.

000133

A- **CRITERIOS DE CALIFICACIÓN**

Elegibilidad

FACTORES	PONDERACIÓN	
Carta de Presentación de la propuesta: Formulario TEC-1	Pasa	Foja 21

Documentación que establece la planificación.

FACTORES	PONDERACIÓN	
Plan de trabajo y cronograma de las actividades a realizar. Formularios TEC-4 y TEC-8.	Pasa	Foja 33, 34, 49

Documentación que acredite su capacidad legal

FACTORES	PONDERACIÓN	
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. En caso de las Sociedades Anónimas deberán presentar, adicionalmente, el acta de la última Asamblea y la nomina de los directores titulares y distribución de cargos. Anexo A 1.2. a)	No Aplica. La Propuesta corresponde a una firma Unipersonal.	
Declaración jurada donde exprese que no se encuentra comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" Formulario ELE.-3(A)	Pasa	Foja 17, 18
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza, que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138, y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y normativas Vigentes en la República del Paraguay. Formulario ELE.-3(B)	Pasa	Foja 19, 20

Formularios

FACTORES	PONDERACIÓN	
Identificación del Proponente – Formulario ELE-1 y TEC-2 (Sobre N° 1)	Pasa	Foja 03, 22, 23
Currículum Vitae – Formulario TEC-6	Pasa	Foja 35 al 38

En el que respecta a los documentos requeridos en los Criterios de Calificación, se observa que el **CONSULTOR 2 CUMPLE** con la presentación de los mismos.

Seguidamente De acuerdo a los criterios establecidos en la Matriz de Evaluación de la Carta de Invitación, los miembros del Comité califican al **CONSULTOR 2 - WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO** conforme se detalla a continuación:

B- **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Matriz de Evaluación Técnica

Factores de Evaluación	Puntaje Máximo
Experiencia	Máx. 50 pts.
Perfil Académico	Máx. 50 pts.
TOTAL	**100 pts.**

1.EXPERIENCIA (50 Puntos)	**Puntos**	**FOLIO**
1.1.Experiencia en el ámbito Jurídico.		
Se otorgará un máximo de **cincuenta (50) puntos** al consultor que demuestre experiencia laboral de **cinco (5) años** como mínimo en Instituciones Públicas y/o Privadas, referente al ámbito jurídico; **Cuarenta (40) puntos** al consultor que	50 PUNTOS	Foja 24, 25 Certificado de trabajo desde el año 2011 hasta la

Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

posea **cuatro (4) años** de experiencia; **Treinta (30) puntos** al consultor que posea **tres (3) años** de experiencia; y **Veinte (20) puntos** al consultor que posea menos de **tres (3) años** de experiencia.	000134	actualidad Contrato MH Fojas 29 al 32

2.PERFIL ACADÉMICO (50 PUNTOS)	**Puntos**	**FOLIO**
2.1. Se otorgará diez (10) puntos al consultor que posea título de especialización y/o diplomados internacionales, de como mínimo 100 horas cátedras y 8 puntos por contar con título de egresado universitario en la carrera de Derecho.	10 PUNTOS	Foja 44
2.2. Se otorgará hasta un máximo de treinta (30) puntos al consultor que demuestre acreditación en eventos de capacitación en temas relacionados a la regulación de juegos de azar del Paraguay según el siguiente criterio: - **Tres (3) certificados** o más = **treinta (30) puntos;** - **Dos (2) certificados = veinte (20) puntos;** y - **Un (1) certificado = diez (10) puntos.**	30 PUNTOS	Foja 41, 42, 43, 46, 47, 48
2.3. Se otorgará hasta un máximo de diez (10) puntos al consultor que demuestre acreditación en eventos de capacitación en regulaciones internacionales de juegos de azar, según el siguiente criterio: - **Dos (2) certificados o más = diez (10) puntos; y** - **Un (1) certificado = cinco (5) puntos.**	10 PUNTOS	Fojas 40, 45.

PUNTAJE ALCANZADO POR EL CONSULTOR 2

Factores de Evaluación	
Ítems	**Puntos**
Experiencia	*50 máx. Pts.*
Perfil Académico	*50 máx. Pts.*
Total	**100 Puntos**

Se verifican las puntuaciones de la Matriz de Evaluación con el respaldo de las documentaciones obrantes en las carpetas Técnicas y se aprueban la calificación otorgada a las firmas consultoras.

Este comité, luego de todas las evaluaciones realizadas conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley Nº 2051/03 de "**Contrataciones Públicas**" y en concordancia con los criterios establecidos en la Carta de Invitación, solicita a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, realice la notificación a los oferentes para la Apertura de las Ofertas Económicas, cuyo acto se realizará el día viernes, 24 de noviembre de 2017 a las 09:45 Hs.

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

JOSÉ GIMÉNEZ
CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)

ROSA BENÍTEZ
CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
291349
2 9 1 3 4 9

Secretaría de la Función Pública

000135

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que **WELSER RODRIGO GONZALEZ CARBALLO**, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3247996, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vinculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios *públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública"*, en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, *bajo la administración de la SFP.*

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) *días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del* Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre *la correctitud y confiabilidad de cada* Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría *Ejecutiva solo cuenta con información parcial*, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben *enviar en formato digital los datos de sus funcionarios* PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos *reglamentados por la SFP en su* carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2017, 8:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapeñá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

Código de Verificación:
ibd krsc geij
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o juridicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para **las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para **la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
ROMAJZAR

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2017, 8:18 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajepo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
iphd krsc geij
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

000136

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
291343
2 9 1 3 4 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

CERTIFICO, que , Ciudadano/a , mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1744334-2, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto del Gasto

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2017, 8:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapenã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qjs5 f88p lvtf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Artículo 81 del Decreto N° 4774/2016 (reglamentario de la Ley del Presupuesto – Ejercicio Fiscal 2016); sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4774/2016 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2017, 8:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande ñapera'ã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qjs5 f88p lvtf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

000137

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

http://www.sfp.gov.py

Certificado Nro.:
291343
2 9 1 3 4 3

Secretaría de la Función Pública

http://www.documentos.gov.py

mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) **Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan**, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con los Artículos 77 y 138 del Decreto N° 4774/2016.

b) Para las **personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.**

c) En los **procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03**, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;

d) Para la **gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social**, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;

e) Para **inscripción al Programa de Retiro Voluntario**;

f) Para **registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas**, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.

g) Para **matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia**, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;

h) Para **el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines**, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

Fecha de Emisión: 22 noviembre 2017, 8:10 — Válido por 15 días hábiles.

Código Verificación:

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 10517/2013

Código de Verificación:
qjs5 f88p lvtf
Verifique la validez de este documento en:
https://www.documentos.gov.py/simple/validador

ACTA DE EVALUACIÓN N° 97 /2017 - (B) EVALUACIÓN ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2017, PARA LA CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997." - ID: 328.905. ---

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de noviembre del año 2.017, siendo las 14:30 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución D.A. Nº 665/2.017**, de fecha 16 de noviembre del año 2017, para la evaluación de las Ofertas Técnicas presentadas en el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29/2017** para la contratación de **"SERVICIO DE CONSULTOR Y ASESORÍA EN EL MARCO DE LA LEY N° 1016/1997" ID: 328.905.**

000144

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

- **JOSÉ GIMÉNEZ;** y
- **ROSA BENÍTEZ.**

REPRESENTANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR).

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Nota de Invitación a la Apertura Económica.
b. Actas de Apertura de la Oferta Económica de fecha **24 de noviembre de 2.017**
c. Ofertas Económicas de los consultores: **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** y **WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO.**

Nos hemos abocado a la tarea de calificar la Propuesta Técnica del **ABOG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA,** cuyo puntaje ha alcanzado el total de **ochenta (80) puntos;** y del **ABOG. WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO**, que ha alcanzado el total de **cien (100) puntos,** necesarios para acceder a la Apertura y Evaluación de sus Propuestas Económicas respectivamente.

Como consecuencia de esta calificación, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, procedió a efectuar el Acto de Apertura de Sobres N° 2, cuyo resultado se detalla a continuación:

- **ABOG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA:** la suma de su propuesto económica asciende a la **Guaraníes sesenta millones (G.60.000.000),** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes. Se observa además la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

- **ABOG. WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO:** la suma de su propuesto económica asciende a la **Guaraníes sesenta millones (G.60.000.000),** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes. Se observa además la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS: Continuando con la evaluación, se elabora el cuadro comparativo de ofertas, seguidamente se trae a vista el PAC y el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de modo a tener en cuenta el monto presupuestado para esta contratación. Se procede a realizar el análisis del precio ofertado, constatándose que los precios ofertados por el **ABOG. JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA** y el **ABOG. WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO** se encuentran dentro de lo estimado en el presente criterio, además de que las mismas se encuentran dentro del tope del presupuesto fijo establecido por la convocante.

Conforme se detalla en la Carta de Invitación que dicta: ***"... La adjudicación recaerá al consultor que obtenga el mayor puntaje durante la evaluación de su propuesta técnica. La evaluación se efectuará de acuerdo al Presupuesto Fijo..."***, los miembros del Comité de Evaluación recomiendan la adjudicación conforme a se detalla a continuación:

CP Rosa Carolina Benítez
Encargada de Despacho
Servicios Administrativos
CONAJZAR

José Giménez
Asistente de Coordinación Técnica
CONAJZAR

- **JORGE AUGUSTO ZÁRATE LEIVA (CONSULTOR 1):** por la suma total de **Guaraníes sesenta millones (G.60.000.000)** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes.

000145

- **ABOG. WELSER RODRIGO GONZÁLEZ CARBALLO:** la suma de su propuesto económica asciende a la **Guaraníes sesenta millones (G.60.000.000),** incluyendo el **Impuesto al Valor Agregado (IVA)** y todos los gravámenes correspondientes.

JOSÉ GIMÉNEZ
CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)

ROSA BENÍTEZ
CONSEJO NACIONAL DE JUEGOS DE AZAR (CONAJZAR)